



## 1895: Multas por quitar la pareja en el baile

POR VALENTINA BERROCAL, archivera municipal.

**Se hace saber, por el presente Bando,...** De esta forma iniciaban su alocución pregoneros y alguaciles para dar a conocer a la vecindad aquellos asuntos que el Alcalde ordenaba y mandaba para su cumplimiento.

El Bando es una manifestación solemne de la Autoridad, que hace llegar su mandato de forma ostensible a los ciudadanos, quienes lo deben acatar y asumir. Su función primordial es la de recordar la observación y cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria, según la normativa vigente, y responde siempre a hechos o razones concretos y coyunturales, por lo que suelen ser de aplicación inmediata.

La tarea de dictar Bandos es una competencia indelegable del Alcalde, una facultad tradicional dentro de la potestad reglamentaria y que se ha venido recogiendo en los distintos textos jurídicos, desde el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales de 1955 hasta la Ley 57/03, de 10 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En ocasiones, cuando se apelaba a "los buenos sentimientos de los vecinos", con la petición de donativos, por ejemplo, (aquí no había posibilidad de orden o mandato) el Alcalde se dirigía a la población con un "AVISO AL VECINDARIO", como el que el Alcalde Ramón Fernández hace el 3 de diciembre de 1954 y que dice:

"AL VECINDARIO.- Este Ayuntamiento, como en años anteriores, está organizando la cena de Navidad para aquellas personas pobres de la localidad... ¡VECINOS DE TORREJÓN! ¡que en la noche de NAVIDAD no quede ningún hogar sin cena ni lumbre!".

Los contenidos de los Bandos son muy diversos, pero van a ir siempre referidos a los asuntos que afectan al municipio y a sus vecinos, versando sobre la salubridad e higiene, el urbanismo, la educación, la vigilancia y control del comercio, las fiestas y festividades, el cobro de impuestos, el alistamiento de los quintos, incluso, en algunos casos se llegaba al control y represión de aquellos comportamientos que podían alterar la convivencia de los vecinos, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Centrándonos ya en la Villa de Torrejón, el Bando más antiguo que se conserva en el Archivo Municipal tiene fecha del 5 de octubre de 1895 y fue promulgado por el entonces Alcalde José Rodríguez con motivo de la celebración de las fiestas patronales. En este Bando, y en los publicados en años siguientes por el mismo motivo, aconseja el Alcalde seguir las reglas de buena educación en cuanto a la hospitalidad con los forasteros y hace una serie de prohibiciones con respecto a los fuegos artificiales, a los novillos e, incluso, a los bailes, y leemos "...Queda prohibido en dichos bailes verificarlos atropelladamente a los demás y quitar las parejas a no ser que

voluntariamente las cedan, bajo la multa de cincuenta céntimos de peseta".

Se conserva también uno fechado el 11 de septiembre de 1904, por el que el Alcalde constitucional de la Villa Adolfo Fernández comunica a los vecinos la entrada en vigor del Reglamento que venía a desarrollar la Ley de marzo de 1904, sobre la obligatoriedad del descanso dominical y que tiene algunas curiosidades, como que las barberías podían abrir el domingo y las tabernas, sin embargo, no.

O aquel de julio de 1940 que viene a pedir a los vecinos adhesión y cariño para recibir a la entrada del pueblo los restos mortales de dos "preclaros" hijos de Torrejón que fueron "vil y cobardemente asesinados por la horda roja el 26 de agosto de 1936", y ese mismo año se da a conocer al vecindario las restricciones en el consumo del pan y el establecimiento de tres tipos de cartillas de racionamiento... eran los malos tiempos de la posguerra.

Bandos con medidas preventivas para paliar la peste porcina africana, declarando luto el día que se cumplía el tercer aniversario de la muerte de Primo de Rivera, obligando a vacunar a la población infantil contra la parálisis, alistando a los mozos de 21 años o prohibiendo salir a espigar individualmente.

El Bando, en fin, fue y es un canal de comunicación entre la Autoridad y los vecinos y su lectura nos permite adentrarnos en la cotidianidad del municipio y sus gentes a lo largo de tiempo.